

CUENTA PÚBLICA 2016

FONATUR PRESTADORA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE.

l) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Activo

1. Efectivo y Equivalentes.

Efectivo

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Efectivo	0	0
Bancos		
Moneda Nacional	<u>13,609</u>	<u>13,608</u>
Total	<u>\$ 13,609</u>	<u>\$ 13,608</u>

Equivalentes de efectivo

La Entidad no tiene inversiones solo se cuenta con efectivo en bancos en moneda nacional expresada a su valor nominal

2. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
IVA pendiente de acreditar	1,176	4,566
Impuestos a favor	<u>11,111</u>	<u>11,869</u>
Total	<u>\$ 12,287</u>	<u>\$ 16,435</u>

CUENTA PÚBLICA 2016

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios).

La Entidad no tiene bienes disponibles para su transformación o consumo dado su operación.

4. Inversiones Financieras.

No se cuentan con inversiones financieras.

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Bienes Muebles

La Entidad no cuenta con bienes muebles.

Bienes Inmuebles

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Inmuebles Infraestructura	\$ 32,505,768	\$32,505,768
Depreciación Acumulada de Infraestructura	<u>(32,505,768)</u>	<u>(32,505,768)</u>
Total	<u>\$ --</u>	<u>\$ --</u>

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

CUENTA PÚBLICA 2016

Producto de la conciliación contable física se reporta en su totalidad al 31 de diciembre de 2016:

Registro Contable	Valor de la Relación de bienes inmuebles	Conciliación
32,505,768	32,505,768	0

6. Estimaciones y Deterioros.

La Entidad no cuenta con estimaciones ni deterioros.

7. Otros Activos.

La Entidad no cuenta con otros activos.

8. Pasivo.

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
RSM Bogarín, S.C.	<u>8,527</u>	<u>33,102</u>
Total	<u>\$ 8,527</u>	<u>\$ 33,102</u>

Los pasivos por retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y otras cuentas por pagar a corto plazo cuentan con fecha de vencimiento de pago no mayor a 90 días.

CUENTA PÚBLICA 2016

9. Hacienda Pública/Patrimonio

El capital social a valor nominal al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integra como sigue:

	<u>Número de Acciones</u>	<u>Importe</u>
Capital fijo Serie "A"	2,500	\$ 250
Capital fijo Serie "B"	<u>35,000</u>	<u>\$ 3,500</u>
Total	37,500	\$ 3,750

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Entidad no ha efectuado dicha separación. La actualización del capital social asciende a \$19,572,867.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales causará el ISR a cargo de la Entidad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

Ingresos de Gestión.

Los ingresos se reconocen en el momento que se incurren los gastos relacionados con el inmueble de acuerdo con el contrato de comodato celebrado con FONATUR Operadora Portuaria, S. A. de C. V. (Parte relacionada).

CUENTA PÚBLICA 2016

El ingreso por venta de bienes y servicios al 31 de diciembre de 2016 y 2015 se integra como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por servicios	35,081	79,700

Gastos y Otras Pérdidas.

Los gastos por servicios generales al 31 de diciembre de 2016 y 2015 mismos que fueron agrupados de acuerdo a su función, se integran como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
No deducibles	758	
Honorarios a personas morales y físicas	12,350	98,036
Comisiones	0	50
Otros impuestos y derechos	1,545	10,868
Total	<u>\$ 14,653</u>	<u>\$108,954</u>

Los gastos por honorarios a personas morales y físicas tuvo una disminución por 85,686 respecto al 2016, debido a los gastos registrados en 2015 por la provisión que se realizó de la auditoría de 2015 pagada en 2016 por \$28,536, gastos de auditoría pagados de 2014 por \$25,760 y un incremento en los gastos notariales por la emisión de poderes.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

La Entidad no tuvo aportaciones al patrimonio al 31 de diciembre de 2016 y 2015; solamente se obtuvieron variaciones por los resultados de estos ejercicios.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Efectivo y equivalentes.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

CUENTA PÚBLICA 2016

	2016	2015
Efectivo en Bancos - Tesorería	13,609	13,608
Efectivo en Bancos - Dependencias	---	---
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	---	---
Fondo con afectación específica	---	---
Depósitos de fondos de terceros y otros	---	---
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 13,609	\$ 13,608

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	2016	2015
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 20,428	\$(29,254)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	---	---
Pasivos por gastos de operación del año anterior pagados en el año actual	(28,954)	(21,386)
Ingresos del año anterior cobrados en el año actual	---	17,538
Gastos Pendientes de pago al cierre del año	8,527	33,102
Otras Erogaciones	---	(964)
Flujos Netos de efectivo por actividades de operación	\$ 1	\$ (914)

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

Debido a que la Entidad no recibe Recursos Fiscales por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que no tiene operaciones, únicamente cuenta con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por lo tanto no está obligada a presentar el Informe Presupuestal.

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN).

1) Cuentas de orden Contables.

La Entidad no tiene cuentas de orden en sus registros contables.

2) Cuentas de Orden Presupuestarias.

Debido a que la Entidad nunca ha contado con presupuesto únicamente con el flujo de efectivo por la recuperación de gastos que se tiene con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por lo tanto no le aplican las cuentas de orden presupuestaria publicadas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

1. Introducción.

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero.

La Entidad se rigió bajo condiciones económico - financieras estables ya que al no tener transacciones representativas no afectó a la misma.

3. Autorización e Historia.

a) Fecha de creación de la Entidad.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., es una empresa filial del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), la cual fue constituida el día 24 de febrero de 1970 bajo la denominación Recro-Mex, S.A. de C.V., siendo su actividad principal la ejecución de todo tipo de actividades relacionadas con la industria turística nacional e internacional.

b) Principales cambios en su estructura.

Con fecha 25 de abril de 2008, Recro-Mex, S.A. de C.V., cambio de denominación social por FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., la cual es una empresa de participación estatal mayoritaria en la que FONATUR y FONATUR-BMO, S.A. de C.V. (ahora FONATUR Constructora, S.A. de C.V.) participan como accionistas con el 99.997% y 0.003%.

En virtud del cambio referido en el párrafo que antecede fue modificado el objeto social, quedando de la siguiente forma:

Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.

Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u Organismos del Sector Público, social o privado.

c) Acciones realizadas para su desincorporación:

- En atención a las Recomendaciones de los Comisarios Públicos de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. a través de su oficio CDE/187/2014 manifestaron que no obstante lo reflejado por la Entidad, se requiere que FONATUR en su carácter de socio mayoritario de esta Entidad, analice, en caso de que no venda el único activo con que cuenta la Entidad, los aspectos fiscales que involucra el transferir la propiedad del Hotel Desert Inn Loreto a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., para que con ello, esté en posibilidades de llevar a cabo la extinción de esta Entidad, de ahí que la Subdirección de Mecanismos Financieros inició las consultas correspondientes a las Subdirecciones de Recursos Financieros y Jurídico Consultiva Corporativa, todas del Fondo.
- Al respecto, la Subdirección de Recursos Financieros analizó el pago de impuestos a los que está obligada la Entidad por concepto de transmisión de la propiedad de las construcciones de las cuales es propietaria, así como de los diversos escenarios de desincorporación del único activo de la Entidad, siendo los siguientes:
 - a) Donación
 - b) Compraventa
 - c) Fusión
 - d) Liquidación
- Los anteriores escenarios fueron puestos de conocimiento del Comité Técnico de FONATUR en su Primera Sesión Ordinaria de 2015, a fin de que tomaran conocimiento de las gestiones que se iniciarían respecto de la desincorporación de la Filial en comento.
- Como parte de la disolución y liquidación de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., el FONATUR como accionista mayoritario reconocerá el valor del inmueble en su contabilidad conforme al avalúo determinado, para tales efectos, el FONATUR podría realizar las siguientes acciones de enajenación:
 - ❖ Arrendar,
 - ❖ Dar en comodato,

CUENTA PÚBLICA 2016

- ❖ Transmitirlo a otra filial en seguimiento a las funciones establecidas en el artículo 44, fracción VII, de la Ley General de Turismo.
- Como resultado de la transmisión de la propiedad se causaría el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, los cuales ascenderían a las siguientes cantidades considerando el valor del último avalúo de fecha 24 de febrero de 2014 y del cual el valor de las construcciones asciende a \$16'347,981.25.

Impuesto al Valor Agregado

Transmisión de la Propiedad	Valor Avalúo 2014	Tasa IVA aplicable	IVA Traslado FPS
Construcciones	\$ 16,347,981.25	16%	\$ 2,615,677.00

- FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., generaría por efectos de la transmisión de derechos de las construcciones un I.V.A. trasladado por \$2,615,677.00 a FONATUR, mismo que podría ser acreditado en el ejercicio fiscal correspondiente.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles al Municipio de Loreto, B.C.S.

Cabe aclarar que para efecto de la Ley de Hacienda Municipal de Loreto, la adquisición de bienes por compraventa, donación, fusión o liquidación de sociedades sí se considera como base del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, razón por la cual el adquirente causaría este impuesto, de conformidad con lo siguiente:

Valor Avalúo 2014	Deducción 2 veces el salario mínimo de la zona elevado al año	Tasa aplicable	ISAI Municipal
\$ 16,347,981.25	\$ 51,173.00	2%	\$ 325,936.17
Impuestos Totales:			\$ 2,941,613.17

d) Acciones iniciadas bajo esquema de Liquidación:

- En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., de fecha 22 de septiembre de 2015, se autorizó la desincorporación de la Entidad mediante el esquema de disolución y liquidación, instruyendo al Representante Legal de la empresa para que solicite a la Secretaría de Turismo, como Coordinadora Sectorial, su opinión sobre la viabilidad de proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la desincorporación mediante disolución y liquidación de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., y una vez que se cuente con dicha opinión se hará del conocimiento del Consejo de Administración.

- Con fecha 1° de octubre de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas de FONATUR mediante comunicado DAF/AGS/184/2015 solicitó al Oficial Mayor de la Secretaría de Turismo, la obtención de la opinión del Titular de la Secretaría de Turismo y Coordinadora de Sector la viabilidad de proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la desincorporación, disolución o liquidación de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., asimismo, se solicitó la evaluación sobre el impacto presupuestario que implica la desincorporación de la Entidad a fin de que lo someta a consideración de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su dictaminación.
- El 04 de noviembre de 2015, la Subdirección de Mecanismos Financieros de FONATUR envió a la Dirección General Adjunta de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGPFyD) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, proyecto de solicitud de dictaminación para la desincorporación de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., para revisión y comentarios a fin de continuar con el proceso de desincorporación.
- Posteriormente el día 10 de noviembre de 2015, la Subdirección de Mecanismos Financieros sostuvo reunión de trabajo con la CIGPFyD en la que se tomaron los siguientes acuerdos:
 - La CIGPFyD propuso la desincorporación bajo la figura de **FUSIÓN**, con la finalidad de consolidar los activos en una misma empresa FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. - FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
 - Se deberán revisar los lineamientos de desincorporación por fusión y los requisitos dispuestos en el Código Fiscal de la Federación (Art. 14-B).
 - Analizar el objeto social de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. para dar cumplimiento al Art. 14-B del Código Fiscal de la Federación.
 - Solicitar a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo el impacto presupuestario por fusión.
 - Convocar a Asambleas Extraordinarias de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. y de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., para solicitar la fusión de las Entidades, a fin de obtener la autorización de cada uno de sus Órganos de Gobierno.

e) Acciones iniciadas bajo la figura de Fusión:

- 11 de noviembre de 2015, la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo, su apoyo a fin de gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen presupuestario por fusión.
- 23 de noviembre de 2015, la Subdirección de Mecanismos Financieros del FONATUR solicitó a FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., indicara su postura respecto a la fusión de Entidades (FONATUR Prestadora de Servicios y FONATUR Operadora Portuaria), quien manifestó su aprobación para la fusión de Entidades.
- 04 de diciembre de 2015, la Oficialía Mayor de la SECTUR solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el dictamen del impacto presupuestario referente a la fusión de las Entidades.

CUENTA PÚBLICA 2016

- 09 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. se amplió el objeto social de la empresa para incorporar actividades, lo anterior para cumplir los requerimientos de ley para la Fusión de Entidades.
- 11 de diciembre de 2015, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. se autorizó la fusión de Entidades.
- 06 de enero de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo informó a la Subdirección de Recursos Financieros del FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio respuesta a la solicitud en comento, señalando que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por el FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.
- 08 de enero de 2016, la Subdirección de Recursos Financieros manifestó a la Subdirección de Mecanismos Financieros que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Turismo (SECTUR) que de conformidad con el artículo 65, Apartados A, fracción II y B del Reglamento Interior de la SHCP requiere de la autorización por parte de los Órganos de Gobierno de las Entidades a fusionarse a fin de emitir el Dictamen de Impacto Presupuestario, solicitado por FONATUR en su calidad de accionista mayoritario de FPS.
- 20 de junio de 2016, el área jurídica obtuvo las Actas de Asamblea de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., y de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., debidamente protocolizadas.
- 28 de junio de 2016, los Consejos de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., y FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., autorizaron la fusión de Entidades.
- 01 de julio de 2016, FONATUR mediante comunicado DAF/AGS/132/2016 solicitó a la Oficialía Mayor de la SECTUR sus comentarios respecto del proceso de fusión de FPS - FOP a fin de continuar con el mismo.
- 06 de julio de 2016, FONATUR mediante oficio SRF/AAS/274/2016 solicitó Dictamen de impacto presupuestal a la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR respecto a la propuesta de desincorporación de la Empresa FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., mediante la alternativa de fusión con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V.
- 20 de julio de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de SECTUR solicitó a la DGPyP de la SHCP gestione el dictamen presupuestario.
- 16 de agosto de 2016, el área Jurídica de SECTUR solicitó a FONATUR ajustes al documento enviado “Solicitud de Dictaminación para la Desincorporación mediante fusión”, mismos que fueron atendidos por FONATUR.
- 30 de agosto de 2016, FONATUR remitió a SECTUR propuesta final de desincorporación por fusión.
- 20 de septiembre de 2016, SECTUR solicitó información adicional para revisión de los proyectos de Solicitud de Desincorporación y de Convenio de Fusión.
- 21 de septiembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la información solicitada.

CUENTA PÚBLICA 2016

- 26 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó al Archivo General de Notarías copia certificada de la Escritura Pública Número 2,201 de FPS.
- 27 de septiembre de 2016, FONATUR solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el pronunciamiento afirmativo de que FPS no cuenta con la asignación de recursos fiscales.
- 20 de octubre de 2016, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SECTUR comunicó a FONATUR que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B”, de la SHCP emitió su pronunciamiento respecto a la no asignación de recursos fiscales.
- 21 de octubre de 2016, el Fondo obtuvo la Escritura Pública No. 2201, misma que fue remitida a SECTUR a fin de continuar con el proceso correspondiente.
- 21 de octubre de 2016, el área jurídica de FONATUR obtuvo el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de FPS de fecha 29 de septiembre de 2016, debidamente formalizada en la cual se otorgaron poderes al Director de Comercialización del Fondo.
- 07 de noviembre de 2016, FONATUR envió a SECTUR la carpeta que contiene el proyecto de Dictaminación en versión definitiva a fin de continuar con el proceso de desincorporación.
- 15 de noviembre de 2016, SECTUR señaló que han sido solventadas las observaciones y comentarios, solicitando continuar con el proceso ante la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.
- 02 de diciembre de 2016, el Fondo remitió nota a la SHCP a través de la cual informó de las acciones realizadas con SECTUR respecto de la revisión del proyecto de Dictaminación del proceso de desincorporación de FPS.
- Asimismo, la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP envió a FONATUR Guía Solicitud CIGPFyD para desincorporar una Entidad Paraestatal.
- 05 de diciembre de 2016, FONATUR envió a la Dirección General Adjunta de Normatividad de la SHCP comentarios a la Regla Octava de la Reglas de Operación de la CIGPFyD y a la Guía -Solicitud CIGPFyD para desincorporar FPS.
- 09 de diciembre de 2016, FONATUR sostuvo reunión de trabajo con la SHCP y con la Procuraduría Fiscal a fin de comentar el proceso a seguir respecto a la Fusión de FPS y FOP.
- 13 de diciembre de 2016, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación de la SHCP mediante Oficio No. 400.1.410.16589 informó a FONATUR que se deberá ajustar el proyecto de solicitud de Dictaminación de fusión de FPS - FOP de conformidad a los términos de las reglas de operación de la CIGPFyD para su posterior presentación.

Al 31 de diciembre de 2016, la Entidad está en proceso de enviar el proyecto de solicitud de Dictaminación a la SECTUR y SHCP a fin de obtener sus observaciones y comentarios.

4. Organización y Objeto Social.

a) Objeto Social.

A continuación se enuncian los principales objetivos de la Entidad:

- ❖ Contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto.
- ❖ Ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal u organismos del sector público, social o privado.
- ❖ Prestar servicios relacionados con la administración de nóminas, su procesamiento en línea y todas aquellas actividades que deriven de la prestación de servicios de personal, comprendiendo todos aquellos trámites y gestiones que deban realizarse ante la Administración Pública Federal de acuerdo con la normatividad vigente.
- ❖ Realizar todos aquellos trámites, gestiones y actividades ante las instancias de la Administración Pública Federal, autoridades laborales y de seguridad social, INFONAVIT, y demás autoridades u organismos para promover y ajustar pagos, salarios o prestaciones del personal en términos de las disposiciones legales vigentes.
- ❖ Constituir, participar, organizar, operar y administrar sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, fideicomisos o coinversiones relacionados con la actividad turística o inmobiliaria.
- ❖ Realizar todo tipo de operaciones relacionadas con proyectos e inversiones financieras de carácter turístico e inmobiliario, así como la bursatilización de acciones, títulos y demás productos que operan mercados relacionados por las leyes mexicanas.

b) Principal Actividad.

Dentro del objeto social de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A de C.V., la principal actividad es la de contratar todo tipo de personal y celebrar la prestación de servicios personales, pudiendo realizar cualquier acto jurídico relacionado con este objeto, así como ejecutar, desarrollar o realizar para sí o para terceros a través de la prestación de servicios la evaluación, selección, reclutamiento, capacitación y, en su caso, reorientación de personal permanente, temporal o por contrato que soliciten dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatal o municipal u organismos del sector público, social o privado y prestar servicios relacionados con la administración de nóminas, su procesamiento en línea y todas aquellas actividades que deriven de la prestación de servicios de personal, comprendiendo todos aquellos trámites y gestiones que deban realizarse ante la Administración Pública Federal de acuerdo con la normatividad vigente.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. (la Entidad) actualmente tiene celebrado un contrato de comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (parte relacionada), mediante el cual la Entidad le concede el uso, goce y aprovechamiento de las construcciones a esta última.

La Entidad es propietaria de las construcciones del edificio conocido como "Hotel Desert Inn Loreto" ubicado en Baja California Sur. El terreno en el cual se encuentra edificado el hotel, es propiedad y administrado bajo la operación de FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V. (parte relacionada).

CUENTA PÚBLICA 2016

c) Régimen Jurídico.

FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

En consecuencia se encuentra dentro de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de agosto de 2015.

Al estar constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable también se rige por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

d) Consideraciones fiscales de la Entidad.

- De acuerdo con la legislación fiscal vigente FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., es causante del Impuesto sobre la Renta (ISR), el cual se registra en el resultado del año en que se causa. Así mismo tiene la obligación de retener y enterar este impuesto por pagos de honorarios y arrendamientos; en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (ISR).
- Asimismo, la Entidad es sujeta del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y de efectuar las retenciones por pagos de honorarios, arrendamientos y fletes; en los términos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- A partir del 1º de enero del 2014 fue abrogada la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU). Sin embargo, cualquier obligación pendiente de cumplir en los términos legales aplicables hasta el 31 de diciembre de 2013, se deberán llevar a cabo en los términos de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).
- Considerando que no tiene contratado personal a su servicio, tampoco debe cumplir la obligación de pagar cuotas al IMSS, aportaciones al INFONAVIT, SAR ni PTU.

Al 31 de diciembre de 2016 la Entidad tiene pérdidas por amortizar actualizadas para fines de ISR por un importe de \$47,379 las cuales podrán ser amortizadas como sigue:

	Importe Actualizado	Plazo Amortización
2013	33,858	2023
2015	13,281	2025
2016	240	2026
	\$ 47,379	

e) Estructura Organizacional Básica.

Actualmente FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V., no cuenta con estructura organizacional en virtud de que no realiza ninguna actividad de ahí que únicamente tiene apoderados legales, representación que recae en funcionarios públicos del FONATUR.

La Entidad no cuenta con personal propio para realizar sus operaciones, por lo que no está sujeta al pago de remuneraciones ni reparto de utilidades a los trabajadores.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

a) Formulación de los Estados Financieros.

La Entidad prepara los estados financieros cumpliendo con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en las Normas Generales y específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que le han sido autorizadas a la Entidad.

b) Entidad en Funcionamiento.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados bajo el supuesto de que la Entidad continuará en funcionamiento. En el año que terminó al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Entidad tiene un patrimonio generado de ejercicios anteriores negativo por \$19,579,676 y \$19,550,422, respectivamente. Sin embargo, la administración de la Entidad considera que esta situación no afectará la continuidad de su operación, debido a que la Entidad controladora, continuará otorgándole el apoyo financiero que se requiera para continuar con el desarrollo de su operación.

c) Unidad monetaria de los estados financieros.

Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años que terminaron en esas fechas, incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.

d) Reconocimiento de los efectos de la inflación.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados sobre la base de costo histórico, por lo que no se dio efecto a las disposiciones normativas relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, los cuales debieron ser determinados e incluidos en los estados financieros hasta el 31 de diciembre de 2007.

e) Estado de Resultados.

La Entidad presenta este estado agrupando los costos y gastos atendiendo a su función, ya que considera que esta información facilitará la toma de decisiones a los usuarios de la información financiera.

f) Postulados básicos.

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la capacitación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público. Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procesamientos y prácticas contables.

g) Supletoriedad.

De acuerdo con lo señalado en el oficio 309-A-II-014/2014 de fecha 2 de enero de 2014 emitido por la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aplicará la supletoriedad de normatividad de conformidad con el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental a partir del ejercicio 2013 y las operaciones de ejercicios posteriores será:

- La normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores, (International Public Sector Accounting Standard Board) (International Federation of Accountants);
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas.

Las principales políticas contables de la Entidad seguidas en la preparación de estos estados financieros cumplen con las Normas de Información Financiera Gubernamentales (NIFG) para Organismos Públicos emitidos por la SHCP, su preparación requiere que la administración de la Entidad efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos.

Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Entidad, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados, fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables seguidas por la Entidad, se resumen como sigue:

a) Efectivo.

El efectivo en bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal.

b) Cuentas por cobrar y reconocimiento de ingresos.

Prestación de servicios

La Entidad reconoce los ingresos por servicios conforme éstos se prestan con base en los acuerdos contractuales celebrados con sus clientes y/o partes relacionadas.

c) Inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, los valores de los inmuebles incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 31 de diciembre de 2007, netos de depreciación acumulada.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015 el edificio se encuentra totalmente depreciado.

d) Impuestos a la utilidad.

El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causan.

El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales.

e) Provisiones.

No se realizaron provisiones durante el ejercicio 2016; en 2015 se realizó la provisión por los honorarios de auditoría externa.

f) Reservas.

No se realizaron reservas en los ejercicios 2016 y 2015.

g) Reclasificaciones.

La Entidad no realizó reclasificaciones en los estados financieros presentados.

h) Depuración y cancelación de saldos.

La Entidad realizó una cancelación de impuestos a favor por un monto de \$758, derivado de la prescripción del derecho a solicitar la devolución de dicho saldo a favor.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Sin información que revelar.

8. Reporte Analítico del Activo.

El Estado Analítico de Activo solo muestra las variaciones en el periodo de Bancos y Cuentas por Cobrar a Corto Plazo debido a las operaciones generadas en el último mes del ejercicio.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos.

Sin información que revelar.

10. Reporte de recaudación.

Sin información que revelar.

11. Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda.

Sin información que revelar.

12. Calificaciones otorgadas.

Sin información que revelar.

13. Proceso de Mejora.

Sin información que revelar.

14. Información por Segmentos.

Sin información que revelar.

15. Eventos Posteriores al Cierre.

Sin información que revelar.

16. Partes Relacionadas.

Las operaciones con partes relacionadas son las siguientes:

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Operadora Portuaria, S.A. de C.V., ascendieron a \$31,514 y \$77,821 al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

Los ingresos por reembolso de los gastos incurridos relacionados con el edificio en comodato con FONATUR Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., ascendieron a \$0.00 y \$1,879 al 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable.

Los Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 12 de enero de 2017, por los Apoderados legales de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V. el Lic. Rodolfo Velázquez Valdez y la Lic. Ana Hoshelin Díaz Vargas, y están sujetos a la aprobación del Consejo de Administración de FONATUR Prestadora de Servicios, S.A. de C.V.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Autorizó: ANA HOSHELIN DÍAZ VARGAS
APODERADO LEGAL

Elaboró: CARLOS ALEJANDRO LEÓN GIL
SUBGERENTE DE CONTROL PATRIMONIAL